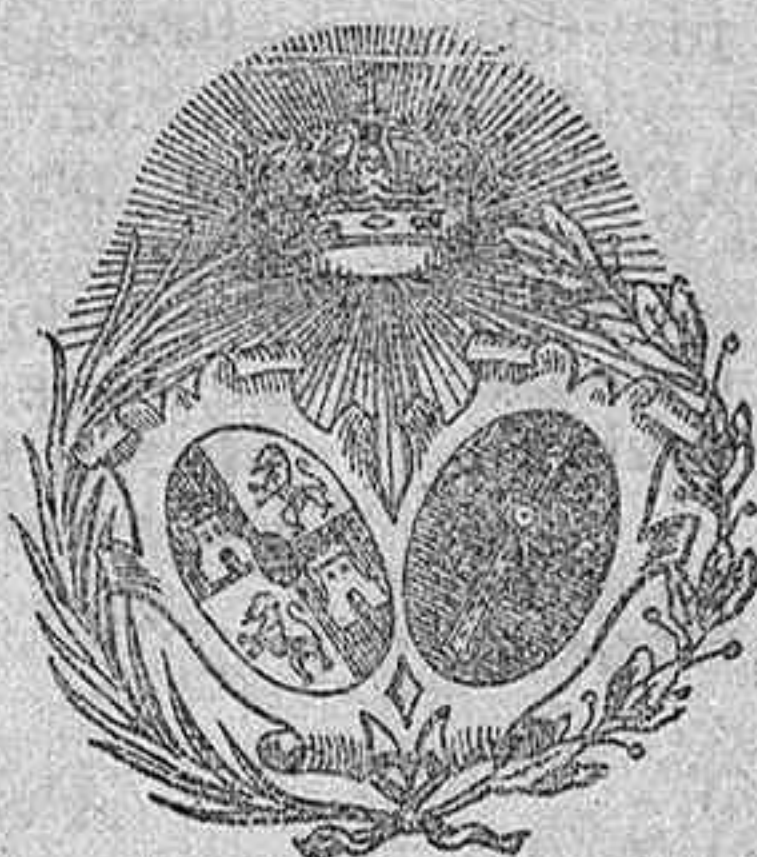


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 30)

Gobierno Civil de la provincia

MINAS.

Relación remitida por la Delegación de Hacienda de esta provincia de las concesiones mineras que, por estar en descubierto del canon de superficie al finalizar el año de 1921, quedan caducadas por ministerio de la Ley, en virtud de lo prevenido en el artículo 4.º de la tributación minera de 29 de Diciembre de 1910, y el terreno de las cuales se declara franco y registrable, en cumplimiento a lo prevenido en los artículos 5.º de dicha Ley y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Mayo de 1911, con las salvedades de la presente ncta.

21447 Demasía a María, de hulla, de demasía a hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Vicente Vázquez Fernández, de Ollonego, en Oviedo.

21515 Adaro, de hierro, de 15 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Salustiano Fernández Suárez, de Lillo.

22274 Blanca, de hulla, de 60 hectáreas, en el concejo de Llanera, interesado D. Oscar Ferreira Pérez, de Avilés.

22276 Previsión, de hulla, de 15 hectáreas, en el concejo de Llanera, interesado el mismo, de Avilés.

22273 Ampliación a Armonía, de hulla, de 43 hectáreas, en los concejos de Corvera y Llanera, interesado el mismo, de Avilés.

22272 Pacita, de hierro, de 110 hectáreas, en los concejos de Las Regueras e Illas, interesado el mismo, de Avilés.

20106 Ampliación a Luisina, de hierro, de 139 hectáreas, en el concejo de Las Regueras, interesado el mismo, de Avilés.

21472 Covadonga, de hierro, de 60 hectáreas, en el concejo de Las Regueras, interesado D. Antonio Castañón Barinaga, de Madrid.

21669 Demasía a Catalina 2.ª, de hulla, de demasía a hectáreas, en los concejos de Mieres y Langreo, interesada Hulleras de Basconia, de Bilbao.

21736 Sofia, de hulla, de 8 hectáreas, en el concejo de Mieres, interesado D. José Montes García, de Mieres.

21495 Teresa, de hulla, de 82 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Remigio Solís Cordero, de Oviedo.

21112 Avelina 12, de hulla, de 27 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Avelino Mendez Martínez, de San Miguel de Dueñas, en León.

21992 La Rescatada, de hulla, de 8 hectáreas, en el concejo de Aller, interesado D. Valerio Suárez Tripiello, de Cabañaquinta.

21877 Demasía a Neutral, de hulla, de demasía a hectáreas, en el concejo de Lena, interesado don Valentín Herrero González, de Oviedo.

22156 Pepin, de hulla, de 68 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Benjamin Fernández Cueva, de Cutiellos, en Mieres.

21888 Josefina, de hulla, de 30 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Benito González Barros, de Lena.

21930 Lunes 2.º, de cobre, de 12 hectáreas, en el concejo de Lena, interesado D. Sabino Fernández y Fernández, de Oviedo.

21076 Tres Amigos, de cobre, de 34 hectáreas, en los concejos de Lena y Quirós, interesado D. Maximino Sierra Rodríguez, de Mieres.

21777 Aurora, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Proaza, interesado D. Gerardo Pombo López, de Mieres.

20557 Josefina, de hulla, de 19 hectáreas, en el concejo de Laviana,

interesado D. José María Suárez, de Sama.

20143 María Luisa 3.ª, de hulla, de 36 hectáreas, en el concejo de Laviana, interesado D. José María Aparicio Valdés, de Oviedo.

21834 Alfredo, de hierro, de 20 hectáreas, en el concejo de Sobrescobio, interesado D. Manuel Moro Fernández, de Sobrescobio.

20563 Jesusa, de hulla, de 15 hectáreas, en el concejo de Sobrescobio, interesado el mismo, de Sobrescobio.

22329 Primer Aumento a Pilar y Dolores, de hulla, de 50 hectáreas, en el concejo de Siero, interesado D. Julio Galán G. Carbajal, de Oviedo.

22175 Palmira, de hulla, de 44 hectáreas, en los concejos de Bimenes y Nava, interesado D. Manuel del Riego Ceceda, de Nava.

19757 Gradátula, de hulla, de 76 hectáreas, en el concejo de Nava, interesado D. José Muñoz Sariago, de Riosa.

22290 Maximina, de hulla, de 313 hectáreas, en el concejo de Nava, interesado D. Manuel de la Cerra y Lamuño, de Gijón.

22480 Brígida, de hulla, de 50 hectáreas, en el concejo de Cabranes, interesado D. Prudencio Alvarez Arias, de Gijón.

22140 Nicanor, de cobre, de 48 hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. José Toranzo Pérez, de Villamayor, en Infiesto.

22319 María América, de hulla, de 36 hectáreas, en el concejo de Ribadesella, interesado D. Paulino González González, de Oviedo.

22365 Fernanda 3.ª, de hierro, de 11 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Avelino Mendez Martínez, de San Miguel de Dueñas, en León.

22495 Llanisca, de hulla, de 6 hectáreas, en el concejo de Llanes, interesado D. Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, de Llanes.

18609 Fernanda, de calamina, de 45 hectáreas, en el concejo de Peñamellera Alta, interesado don Ramón Anduiza Uribarri, de Guecho, en Vizcaya.

22383 La Trapa, de hierro, de 80 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. José

de Abego y Sánchez, de Cangas de Onís.

22025 Covadonga, de hulla, de 63 hectáreas, en el concejo de Cangas de Onís, interesado D. Agustín Antuña Suárez, de Oviedo.

22454 Llegó la Carretera, de hulla, de 20 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesado D. Luciano Alvarez Fernandez, de Carreña.

19523 La Vencida, de manganeso, de 243 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesado D. Juan Guillermo Richenond Lec, de Londres.

22227 Magdalena, de hulla, de 100 hectáreas, en el concejo de Gijón, interesado D. Julio Magdalena y Lastra, de Gijón.

20640 La Primera de Pinzales, de hulla, de 24 hectáreas, en el concejo de Gijón, interesado don Manuel Beldajos Rodriguez, de Palencia.

21432 Argentina, de hierro, de 30 hectáreas, en el concejo de Gozón, interesado D. Oscar Ferreira Perez, de Avilés.

21226 Manolita 2.ª, de hierro, de 59 hectáreas, en el concejo de Gozón, interesado D. Avelino Mendez y Martinez, de San Miguel de las Dueñas (León).

22233 Pachona, de hierro y otros, de 144 hectáreas, en el concejo de Ibias, interesado D. Manuel Pereira Rio, de Cacabelos (León).

21114 Amparo, de hierro, de 50 hectáreas, en el concejo de Pravia, interesado D. Santos Cecilia de la Morera, de Oviedo.

20311 Cuarta Urania, de hierro, de 27 hectáreas, en el concejo de Candamo, interesado D. Joaquín Alvarez Robles, de Gijón.

21287 Ramonita, de calamina y otros, de 60 hectáreas, en el concejo de Somiedo, interesado don Angel Garcia Antuña, de Peña Rubia.

21055 Rabanguila, de hierro, de 36 hectáreas, en el concejo de Somiedo, interesado D. Angel Chanchez Vazquez, de Oviedo.

21750 La Unión, de hulla, de 12 hectáreas, en los concejos de Castropol y Tapia, interesado D. Cayetano Fernandez, de Barres (Castropol).

21283 San Antonio, de hulla, de 30 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Fermín Aldecoa y Arnáiz, de Manzanares.

21282 Las Nieves, de hulla, de 12 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado el mismo, de Manzanares.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 59 y 24 citados, debiendo advertir que conforme al artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913 se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes a los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento de minas han de transcurrir a este efecto desde la publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno Civil son de nueve a trece en los días hábiles.

Oviedo, 29 de Marzo de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 1238

Escuela Pericial de Comercio — DE OVIEDO —

CURSO DE 1921 A 1922.

*Matrícula de enseñanza no oficial.—
Convocatoria de Abril.*

La matrícula para los exámenes de enseñanza no oficial que han de verificarse en el mes de Junio estará abierta en esta Escuela todos los días laborables de diez a trece, durante todo el mes de Abril próximo.

Ingreso.

El examen de ingreso en el período preparatorio de estudios debe solicitarse en instancia escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con un timbre de una peseta y dirigida al Ilustrísimo señor Director de la Escuela, acompañando la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, sin legalizar si pertenece a esta provincia y legalizada si a cualquiera otra de España, y presentando al propio tiempo una certificación facultativa de haber sido vacunado o revacunado.

La edad mínima para el ingreso en la Escuela es la de diez años cumplidos al solicitar la inscripción.

Los derechos que han de abonarse para el ingreso son: 5 pesetas por derechos de examen, y 2,50 por los de formación de expediente, más un timbre móvil de 0,10 pesetas.

Periodo preparatorio y grado elemental.

Las solicitudes de matrícula reintegradas con timbre de una peseta, clase 11.ª, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director de la Escuela, expresando por su orden las asignaturas en que se solicite la inscripción. Estas instancias estarán firmadas por los interesados

y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de estudios anteriores o del ingreso, si ya no constara en la Secretaría de la Escuela la cédula personal, si el solicitante tiene más de 14 años de edad, y el certificado de vacunación o revacunación.

Para examinarse de cualquier asignatura del período preparatorio es indispensable tener aprobado el examen de ingreso.

Para matricularse en las del grado elemental se precisa la edad de 12 años, y al examen de estas asignaturas ha de preceder la aprobación de todas las del preparatorio.

Los alumnos que se matriculen en asignaturas correspondientes a dichos períodos abonarán por asignatura lo siguiente: 8 pesetas por derechos de matrícula, 2 por derechos de examen y académicos, y 2,50 por derechos de formación de expediente.

Además entregarán un timbre móvil de 0,10 pesetas por asignatura, y otro por el resguardo de la matrícula.

Los alumnos que hayan comenzado por alguno de los planes de 1903 o 1912, y opten por terminar la carrera por el mismo plan, con arreglo al cual la empezaron, satisfarán por asignatura iguales derechos de matrícula y de formación de expediente a los actuales, y los de examen y académicos serán de 4 pesetas.

Las matrículas gratuitas a que tienen derecho los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido la calificación de Sobresaliente, con opción a matrícula de Honor, deberán de solicitarse del señor Director dentro del plazo señalado para las ordinarias, mediante la instancia en papel de una peseta, con indicación de la asignatura en que hayan obtenido la referida calificación, y la asignatura a que deseen sea aplicada la mencionada matrícula.

Los alumnos que hayan de continuar en esta Escuela estudios comenzados en otros Centros docentes, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación académica oficial correspondiente.

Los alumnos que en su matrícula no hayan procedido con todas las formalidades y requisitos prevenidos, tendrán en cuenta que quedará nula.

Oviedo, 28 de Marzo de 1922.—
El Secretario, José María Álvarez.
—Visto bueno, El Director, C. Mi-
lego.

R. al núm. 1227

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

D. Teodoro Mendez Trelles Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que terminado un ejemplar de los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica, colanía, pecuaria

y urbana para el próximo ejercicio de 1922-23, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Mieres, 17 de Marzo de 1922.—
Teodoro Mendez.

R. al núm. 1126

Alcaldía de Parres

D. Ramón Cueto Póo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y a instancia de Teresa Corro Castaño, vecina de Romillo, madre del mozo Manuel Antonio Martínez Corro, número 43, del reemplazo de 1911, amnistia de la nota de prófugo por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo, en 2 del actual, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Eusebio Martínez Corro, cuyas señas al ausentarse para Cuba, eran: estatura alta, delgado, pelo rubio, cejas idem, ojos garzos, color blanco, particulares ninguna.

Arriendas, 21 de Marzo de 1922.—
Ramón Cueto.

R. al núm. 1527

Alcaldía de San Tirso de Abres

D. José M.ª Llenderrozos Quintana, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en el acto de la clasificación y declaración de soldados ante esta Corporación y año actual, el mozo Alvaro Navajo Rodríguez, número 4, del sorteo, hijo natural de Josefa, natural de Goge, en este término, alegó la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Primitivo, de iguales apellidos, que se marchó a Buenos Aires hace once años, sin que del mismo consten más señas.

En su virtud encargo y ruego a cuantos tengan noticia del actual paradero del mencionado ausente lo participen sin demora a esta Alcaldía.

San Tirso de Abres, Marzo 17 de 1922.—José M.ª Llenderrozos.

R. al núm. 1165

Alcaldía Santa Eulalia de Oscos

En esta Alcaldía, a instancia del mozo José Antonio Castelao Cotarelo, número 22 del sorteo de 1920, y para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José María Castelao Cotarelo, hijo de Manuel y de Cristina, de oficio jornalero, que nació en este término el 30 de Mayo de 1893, y hace catorce

años que se ausentó con dirección a la República Argentina.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero del José María lo participen a esta Alcaldía.

Santa Eulalia de Oscos, a 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 1139

Alcaldía de Llanera

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Vazquez Rodríguez, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Celestino y Manuel Vazquez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Celestino y Manuel Vazquez Rodríguez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José Vazquez Rodríguez.

Los repetidos ausentes son naturales de San Cucufate, hijos de José y de Gumersinda, y cuentan 31 y 28 años de edad respectivamente, siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes: del Celestino pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, frente espaciosa, nariz y boca regular, barbilampiño; del Manuel, pelo castaño, cejas idem, ojos claros nariz y boca regular, barba nada; ambos sin seña alguna particular.

Llanera, a 12 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 1.566

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Leoncio Menéndez Anía, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel Menéndez Anía, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Menéndez Anía para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera

en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Leoncio.

El repetido ausente es natural de Abres, hijo de José y de Josefa, y cuenta 35 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares; sin barba ni seña alguna particular.

Llanera, a 13 de Marzo de 1922.
—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 1567

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José García Suárez, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel García Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel García Suárez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel García Suárez es natural de Ronciella, hijo de José y de Encarnación, y cuenta 25 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, frente espaciosa, nariz y boca regulares, sin seña alguna particular.

Llanera, a 12 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 1185

Alcaldía de Colombres

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Noriega Martínez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Florencio y Carlos Noriega Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Florencio y Carlos Noriega Martínez se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Florencio y Carlos Noriega Martínez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Noriega Martínez.

Los repetidos Florencio y Carlos son naturales de Colombres, hi-

jos de Emilio Noriega y de Maura Martínez, y cuentan 32 y 27 años de edad, respectivamente; ambos son altos, rubios, se desconocen más señas y se ausentaron para la Isla de Cuba, respectivamente, hace 16 y 12 años.

Colombres, a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Diaz Roza.

R. al núm. 1169

Alcaldía de El Franco

D. José María Gudín Fernández, Alcalde constitucional de El Franco.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se instruye en esta Alcaldía expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las siguientes personas de la de mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión.

Reemplazo de 1919.

Marcelino, Manuel y José Fernández López, hijos de José y Pilar, naturales de El Franco, hermanos del mozo José Antonio, número 28 del sorteo de 1919.

Reemplazo de 1920.

José, Manuel y Domingo Díaz Carvajal, hijos de Domingo y Ludivina, de La Caridad, hermanos del mozo Emiliano, número 44 del sorteo de 1920.

Salvador, Luis y Bonifacio Antonio Fernández, hijos de Ignacio y Cecilia, de Miudeira, hermanos del mozo Bernardo, número 45 del sorteo de 1920.

Manuel, Jesús y David Ron Martínez, hijos de José y Josefa, de la Andina, hermanos del mozo José María, número 48 del sorteo de 1920.

Francisco Alfredo Alonso Sánchez, hijo de Manuel y Dolores, de Villarmarzo, hermano del mozo Faustino, número 51 del sorteo de 1920.

Reemplazo de 1921.

Maximino Fernández y Fernández, hijo de Laureano y Emilia, natural de Grandamarina, hermano del mozo Luciano Fernández Blanco, número 6 del sorteo de 1921.

Joaquín Barcia Méndez, hijo de Miguel y Benigna, natural de La Barraca, hermano del mozo Manuel, número 7 del sorteo de 1921.

Manuel, Saturno y Amador Alonso Vázquez, hijos de Francisco y Fernanda, naturales de Mercadeiros, hermanos del mozo Jesús, número 9 del sorteo de 1921.

Juan Bautista Barcia Villamil, hijo de Pedro y Rosalía, y Evaristo Barcia Rodríguez, hijo de Pedro y Constantina, naturales de Sueiro, hermanos del mozo José Barcia Rodríguez, número 10 del sorteo de 1921.

Lo que se hace público para que si alguna persona tuviese conocimiento del paradero actual de alguno de ellos lo comuniqué a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

La Caridad, 22 de Marzo de 1922.
—José Gudín.

R. al núm. 1199

Alcaldía de Ribadesella

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José San Román Gutiérrez, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón San Román Gutiérrez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Ramón San Román Gutiérrez es natural de La Hermida (Santander), hijo de Ramón y de María, y cuenta 24 años de edad.
Ribadesella, a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Alonso González, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Valeriano y Manuel Alonso González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Valeriano Alonso González, es natural de Tezangos, hijo de Baldomero y de Vicenta, y cuenta 32 años de edad.

El Manuel Alonso González es también natural de Tezangos, hijo de los mismos Baldomero y Vicenta, y cuenta 25 años de edad.

Ribadesella, a 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón Martínez.
R. al núm. 1158

Alcaldía de Mieres

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Luis Rodríguez Álvarez, perteneciente al actual reemplazo, se ha instruido expediente para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Manuel Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del refe-

rido Manuel Rodríguez Álvarez, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Rodríguez Álvarez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Rodríguez Álvarez.

El repetido Manuel Rodríguez es natural de Rebollada, hijo de Manuel y de Carmen había embarcado para la Argentina a los 17 años de edad; sus señas son: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaño, nariz regular, boca pequeña, color sano, producción buena, particulares ninguna.

Mieres, Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodoro Méndez.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

Don Lino Perucha y Ripa, Juez de primera instancia del Partido de Villaviciosa.

En virtud del presente hago saber: Que por auto de treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno, recaído en expediente seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Indalecia Fonticiella Uncal, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de la parroquia de Sales, concejo de Colunga, de este Partido, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano D. Angel Fonticiella Uncal, que se ausentó, según la prueba practicada en autos, de su último domicilio hace 50 años, se ha acordado declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Angel Fonticiella Uncal, y publicar dicha declaración llamando a dicho don Angel y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta villa, como lugar del último domicilio del ausente, y en el que radican los bienes, e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente.

Y para que llegue a conocimiento del ausente y de cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes, se hace pública dicha declaración de ausencia por medio del presente.

Dado en Villaviciosa, a primero de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—Doy fé, Lino Perucha y Ripa.—P. S. M., Quirino Sánchez.

R. al núm. 1234

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio López Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Certifico: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito se dictó la siguiente

«Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos veintidos, el Sr D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, entre partes, de la una D. Segismundo Izquierdo y Duque, mayor de edad, industrial y vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo, y dirigido por el Letrado D. Julián Basarán Alesón, como demandante, y de la otra D. Paulino Velasco y Hermano, también mayores de edad, industriales y de la propia vecindad, como demandados, en rebeldía, sobre pago de dos mil novecientas treinta y ochopsetas, intereses y costas.

La parte dispositiva de esta sentencia literalmente dice así.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago a D. Segismundo Izquierdo y Duque de la cantidad de dos mil novecientas treinta y ocho pesetas, intereses y costas.

Por la rebeldía de los demandados ejecutados D. Paulino Velasco Hermano publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de que el actor, dentro de segundo día, no solicitara la notificación personal.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José G. Llana.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario, doy fé.—Antonio López Planas.»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados D. Paulino Velasco y Hermano, expido la presente que firmo en Oviedo, a veintidos de Marzo de mil novecientos veintidos.—Antonio López Planas.

R. al núm. 1239

Don José González Llana, Juez de primera instancia de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que por ante el que refrenda trámite autos ejecutivos, hoy ejecución de sentencia, por la Sociedad «Banco Herrero», domiciliada en esta Ciudad, contra D. Fernando Infanzón y D. Elviro Sopena, sobre pago de cincuenta y cinco mil ochocientas quince pesetas cuarenta y siete céntimos, intereses y costas, en cuyos autos fueron embargados a los deudores y estaban hipotecadas a

la mencionada Sociedad, las fincas siguientes:

1.^a Una casa de habitación, sita en el pueblo de La Alameda, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, compuesta de piso bajo, sala y bohardilla con varias dependencias, oficinas y pertenecidos, dentro y fuera de la misma, ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, y linda por la derecha entrando y por la espalda con bienes de los herederos de D. Bernardo Escandón, izquierda huerta de José García Lamuño, sobre la cual existe una casa de habitación de su propiedad, y de frente camino público.

2.^a Un solar sito también en La Alameda, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados y cincuenta decímetros; linda al Norte en una línea de treinta y un metros setenta y cinco centímetros con el cauce de la presa de los molinos de San Felechoso; al Oeste en una línea de veintitres metros noventa centímetros con calle en proyecto que se formará para servicio de los edificios que se construyan en este solar y otros de la misma procedencia; al Sur en una línea de diecinueve metros y sesenta y cinco decímetros con el solar número 14 de D. Secundino de la Torre, y al Este en una línea de nueve metros y setenta y cinco centímetros con el mismo solar número 14.

Está señalado el solar descrito con el número 13 en el plano de urbanización.

Dentro del repetido solar construyeron los demandados Sopena e Infanzón un almacén para depósito de cereales, que es también objeto de subasta.

El dominio directo del solar pertenece a D. Secundino de la Torre, a quien se paga de canon o pensión anual doscientas cincuenta pesetas, y el dominio directo de la casa-habitación antes descrita, aparece de la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de Laviana, que obra en autos, pertenece a D. Policarpo Herrero, a quien se le pagan de canon foral anual treinta y cinco pesetas.

Las fincas descritas fueron tasadas para la subasta en cincuenta y cinco mil pesetas, y por haber quedado desierta dicha subasta el veinticuatro del actual, por falta de postores, por providencia de hoy, dictada a instancia de la Sociedad actora, acordé sacarlas a nueva subasta para el día veintiocho de Abril próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta subasta.

2.^a Para tomar parte en ella los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo de subasta; y

3.^a No existen más títulos de propiedad que la certificación del Registro de la Propiedad, en la que constan las hipotecas, censos y gravámenes que pesan sobre dichos bienes, la cual se halla de manifiesto en la Secretaría, la que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título, subastándose las fincas en un solo lote.

Dado en Oviedo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos veintidos.—José González Llana.—El Secretario, P. H., Primo Fernández.

R. al núm. 1221

Juzgado de Pola de Lena

Don José María de Faes Pozal, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Alfonso Vázquez, en nombre de D.^a Herminia Menéndez Argüelles, contra D. Ramón Fanjul Díaz, sobre pago de cantidad, intereses y costas, hoy en el período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de ejecutado, y que son los siguientes:

1.^a Una casa-habitación compuesta de piso bajo y principal, con una cuadra y pajar pegante, tiene todo de cabida doscientos metros cuadrados próximamente, sita en Brañanoveles, concejo de Mieres; linda por la derecha entrando y espalda con la finca en que está construida, que lo fué hace dos años próximamente, en parte de la finca llamada «Llindión», perteneciente según se dice a la Excelentísima señora Marquesa de Camposagrado, izquierda y frente con camino, y fué tasada en trece mil pesetas.

2.^a Otra casa sita en el mismo pueblo de Brañanoveles, mide próximamente de treinta a treinta y cinco metros cuadrados, es de planta baja y principal; linda por el frente y espalda con camino, derecha e izquierda con casa y cuadra de Ramón Peláez, y fué tasada en tres mil pesetas.

3.^a Una finca llamada «Cuto Cabrones», entre caminos del expresado pueblo; linda al Norte José Alvarez, Sur Gerardo Molleda, Este herederos de Ramón Alvarez, y Oeste camino y la búsqueda de Elías Fernández. Esta finca se halla destinada a prado, y está tasada en mil pesetas.

4.^a Otra finca destinada a castaño, sita en el Cadabal, concejo de Mieres, tiene de cabida veinticinco áreas; linda por el Norte con terreno común, Sur herederos de David Vázquez, Este Francisco Suárez, y Oeste con Andrés Suárez, y está tasada en tres mil pesetas.

Total veinte mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiocho de Abril, entrante, en hora

de las once de su mañana, celebrándose el remate en la sala audiencia de este Juzgado.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta deberán tomar, digo los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de bienes total que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que tendrán presente la observación de la regla 5.^a del artículo 103 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, por carecerse de títulos, en cuyas condiciones ha de tener lugar el remate.

Dado en Pola de Lena, a once de Marzo de mil novecientos veintidos.—José María de Faes Pozal.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 1252.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ FERNANDEZ, Gerardo, hijo de Ceferino y de Vicenta, natural de Latores, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Latores, soltero, estatura 1,666 milímetros, pelo azafranado, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, procesado por falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 15.^o Regimiento de Artillería ligera, D. Julio Alvarez Cerón, residente en Pontevedra.

1580